



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, ha acordado aprobar las siguientes Bases que rigen la convocatoria de concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2012.

El crédito asignado es de 80.000 euros, reservado en la partida 08.241.480 (RC=25553) del presupuesto general vigente.

Burgos, 26 de julio de 2012.

La Presidenta del Consejo de Administración
Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio

* * *

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2012

El Ayuntamiento de Burgos, consciente de que el desarrollo de una sociedad inclusiva, solidaria y justa pasa necesariamente por la integración plena de las personas con discapacidad, y teniendo, además, como unos de los pilares básicos de su política el fomento del empleo y la lucha contra el desempleo, ha apoyado tradicionalmente una serie de proyectos encaminados a la integración socio-laboral de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. A fin de dar continuidad y estabilidad a estas iniciativas, se plantea la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas con discapacidad, apoyando la contratación de personal técnico que desarrolle acciones encaminadas a la inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de Ayudas Financieras para la contratación del personal técnico de apoyo a la integración para el año 2012, de acuerdo a las presentes Bases.

Artículo 1. – *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.



Artículo 2. – Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la partida 480.241.08 y por la cuantía máxima de 80.000,00 € según lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y que contraten personal técnico de apoyo a la integración, dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas con discapacidad.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – Acciones subvencionables.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. – Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico de apoyo a la integración socio-laboral de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de las mismas en entornos ordinarios.

2. – Se considerarán tareas de apoyo para conseguir la inserción socio-laboral las siguientes:

– Impartir formación prelaboral a personas con discapacidad desempleadas, entendiéndose por formación prelaboral todas aquellas actividades de carácter formativo y educativo destinadas a desarrollar habilidades sociales, hábitos de autonomía y desenvolvimiento personal, así como otras que faciliten su inserción laboral.

– Llevar a cabo acciones de prospección de empleo, mediante el establecimiento de contactos con empresarios, tendentes a la identificación de posibles puestos de trabajo vacantes, así como actuaciones de sensibilización en el mundo empresarial para la contratación de personas con discapacidad.

– Acompañar y prestar apoyos de carácter temporal en el propio el puesto de trabajo desempeñado por la persona con discapacidad, así como el seguimiento de su actividad.

– Impartir formación en el puesto de trabajo, tanto en habilidades adaptativas manipulativas como no manipulativas.

Artículo 5. – Compatibilidad.

Será compatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos o concurren



a otras convocatorias de entidades públicas o privadas, para la misma finalidad de manera que la suma de las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Artículo 6. – Requisitos de las contrataciones.

1. – Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. – Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera, deberán contar con una titulación Universitaria de Grado Medio o Superior, habilitante para el desempeño de las mismas, salvo que se trate de trabajadores contratados con anterioridad a la presente convocatoria, en cuyo caso se acreditará experiencia como preparador laboral con un mínimo de dos años.

Se considerará titulación habilitante, aquella que se obtenga por la realización de los estudios de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Trabajo Social y Magisterio en Educación Especial u otra titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las funciones.

3. – Los contratos de trabajo, que deberán formalizarse en concordancia con la titulación requerida para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y con las funciones para las que se solicita subvención, tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa.

Artículo 7. – Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluida los de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 18.000 euros al año por contrato formalizado a jornada completa (pudiendo computar uno o varios técnicos si ello implica el mantenimiento y la estabilidad del servicio a lo largo de todo el año). Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.

En el supuesto de que se contratara a más de un técnico de apoyo a la integración socio-laboral, la ampliación de la cuantía subvencionable se condicionará a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 8. – Solicitudes y plazo de presentación.

1. – Las solicitudes (Anexo I) irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo (no siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).



- Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

- Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

- Trayectoria y experiencia previa del solicitante en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

- Descripción de las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.

- Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3 de estas Bases.

- Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior.

- Descripción detallada del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: Tipo de contrato previsto, perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

- Cálculo del importe solicitado, en función del coste salarial del personal, que incluirá el salario a percibir y las aportaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. - El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. - El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. - Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico en la dirección facilitada por los beneficiarios en el Anexo VII de las presentes Bases.



Artículo 9. – *Comisión de valoración.*

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado como mínimo por cuatro técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La Comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación municipal, con voz pero sin voto.

Artículo 10. – *Criterios de otorgamiento.*

1. – Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se determinará la concesión de subvención a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta 100 puntos, en base a la aplicación del baremo (Anexo VI) que puntúa los criterios de valoración de los proyectos indicados en la memoria presentada en el Anexo III, como indica la Base 8.^a de esta convocatoria.

Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios de valoración indicados en el Anexo VI, no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

1. En relación con la calidad técnica del proyecto: 10 puntos.
2. Naturaleza y tipos de apoyo: 22 puntos.
3. Actuaciones de prospección en el mercado laboral: 12 puntos máx.
4. Inserción laboral del año anterior: 28 puntos.
5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto: 10 puntos.
7. Trayectoria y experiencia: 12 puntos.
8. Estructura del área de empleo de la entidad: 6 puntos.

Artículo 11. – *Resolución de expedientes.*

1. – La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. – El órgano competente para resolver es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

3. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

4. – Trascurridos 6 meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.



Artículo 12. – *Liquidación y justificación.*

1. – El pago de la ayuda financiera para el proyecto de inserción socio-laboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación y el 30% restante, una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. – La justificación de las subvenciones concedidas se efectuará máximo a los dos meses una vez concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2013.

La documentación a presentar para la justificación será:

– Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.

– Certificado de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de una nueva contratación.

– Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documento de pago de los mismos.

– Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no, otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada. En el caso de existir, tendrá que aclararse del importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año y descripción del colectivo con discapacidad a las que se vaya a prestar el apoyo, empresas contactadas y logros conseguidos, incluido el balance de inserción laboral.

3. – El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Área de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. – El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

5. – Los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.



Artículo 13. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 14. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de ejecución de presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *



B U R G O S
A Y U N T A M I E N T O

Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades
Área de Empleo

Tel. y Fax: 947 28 88 85
SMEmpleo@aytoburgos.es
www.aytoburgos.es
C/ Fundación Sonsoles Bailvé 2 bajo
09007 Burgos

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR
LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2012**

ANEXO I. SOLICITUD

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la
Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y
domicilio en Burgos , _____,
Tel. _____ E-mail _____

.....
EXPONE: que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero del 2013.
Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *



BURGOS
AYUNTAMIENTO
Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades
Área de Empleo

Tel. y Fax: 947 28 88 85
SMEmpleo@aytoburgos.es
www.aytoburgos.es
C/ Fundación Sonsoles Ballvé 2 bajo
09007 Burgos

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2012

ANEXO II. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D./ Dña.
(Cargo) DNI de la
Entidad/Asociación Con N.I.F. número y
domicilio en Burgos,
Tel. E-mail

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

- Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art.24 de R.D. 887/2006).
Que SI NO tienen solicitadas otras subvenciones de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.
Que SI NO tienen concedidas otras subvenciones de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano que darán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

En a de de ..

EL SOLICITANTE
(Firma y Sello de la Asociación)

* * *



BURGOS
A Y U N T A M I E N T O

Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades
Área de Empleo

Tel. y Fax: 947 28 88 85
SMEmpleo@aytoburgos.es
www.aytoburgos.es
C/ Fundación Sonsoles Balivé 2 bajo
09007 Burgos

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2012

ANEXO III. RESUMEN DEL PROYECTO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

a) Entidad solicitante

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nº de cuenta:

b) Identificación del/la responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo:

c) Antecedentes de la entidad en materia de empleo (trayectoria y experiencia en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con discapacidad, visibilidad de estas acciones si existen específicamente externas a la entidad.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. PROYECTO:

(título)

--

a) Objetivos

1.

2.

3.

.....

* Se utilizarán las hojas que se estimen necesarias.
* La información comentada en este anexo será contrastada y servirá para valoración de los proyectos según los baremos establecidos en el anexo VI de esta convocatoria.



BURGOS
A Y U N T A M I E N T O

Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades
Área de Empleo

Tel. y Fax: 947 28 88 85
SMEmpleo@aytoburgos.es
www.aytoburgos.es
C/ Fundación Sonsoles Ballvé 2 bajo
09007 Burgos

b) Perfil del/los/as profesional/es encargado/s/as de itinerarios de inserción

.....
.....
.....

c) Tareas que realizan

.....
.....
.....

5. COSTE ECONÓMICO DE LA PERSONA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN

Presupuesto aproximado

Costes totales del programa:

Coste total de Salarios

Coste total de Seguridad Social

* * *



B U R G O S

A Y U N T A M I E N T O

Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades
Área de Empleo

Tel. y Fax: 947 28 88 85
SMEmpleo@aytoburgos.es
www.aytoburgos.es
C/ Fundación Sonsoles Balivé 2 bajo
09007 Burgos

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2012

ANEXO IV. DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la
Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y
domicilio en Burgos, _____
Tel. _____ E-mail _____

DECLARA

Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención

- NO .
- SI , pero las ayudas concedidas no superan el coste total del programa.

ENTIDAD	PROGRAMA, CONCEPTO	IMPORTE

Siendo el coste total del programa: _____

En a de de ..

EL SOLICITANTE
(Firma y Sello de la Asociación)

* * *



BURGOS
A Y U N T A M I E N T O

Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades
Área de Empleo

Tel. y Fax: 947 28 88 85
SMEmpleo@aytoburgos.es
www.aytoburgos.es
C/ Fundación Sonsoles Balvè 2 bajo
09007 Burgos

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2012

ANEXO V. RESUMEN DE LA MEMORIA

1. DATOS SOLICITANTE

a) Entidad solicitante

Nombre
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

b) Identificación del /la responsable del proyecto:

Nombre
Cargo

2. PROYECTO ⁽¹⁾:

[Empty box for project description]

a) Periodo de ejecución del programa

.....
.....

b) Memoria del Proyecto (utilícese cuantas hojas sean necesarias)

Acciones formativas realizadas. Talleres prelaborales. Cursos profesionales.
Acciones de sensibilización hacia la inserción laboral. Prácticas en empresas o entidades. Contactos con empresas.
Intermediación laboral. Nivel de inserción laboral. Contratos. Empleo con apoyo. Seguimientos.
.....
.....
.....

3. DESTINATARIOS

Colectivo atendido. Itinerarios de inserción realizados. Tipo y porcentaje de discapacidad
.....
.....

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.



Tel. y Fax: 947 28 88 85
SMEmpleo@aytoburgos.es
www.aytoburgos.es
C/ Fundación Sonsoles Bailvé 2 bajo
09007 Burgos

4. RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: TÉCNICOS DE INSERCIÓN IMPUTADOS

Table with 6 columns: IDENTIFICACIÓN, PERFIL PROFESIONAL, CATEGORÍA PROFESIONAL, JORNADA, PERIODO CONTRATADO, TIPO CONTRATO

5. COSTE ECONÓMICO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

Table with 5 columns: Month (ENERO to DICIEMBRE), Salario S.S., PERSONAL, TOTAL MESES

Salario total
Seguridad Social total
Costes total de personal:

6. COSTE ECONÓMICO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO

* * *

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.****ANEXO VI. BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS 100 puntos**

Las respuestas donde se indique el índice se expresaran en porcentajes respecto a las personas con itinerario de inserción atendidas.

1.En relación con la calidad técnica del proyecto	10 puntos
• Grado de detalle y adecuación del proyecto y actuaciones de apoyo a la inserción.	4
• Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones propuestas.	2
• Presupuesto adecuado a las actividades planteadas.	2
• Ajuste de los criterios e indicadores de evaluación al programa propuesto.	2

2. Naturaleza y Tipos de Apoyo	22 puntos
• Porcentaje de Itinerarios de Inserción llevados a cabo respecto de los usuarios nuevos atendidos en orientación	6
• Índice de Seguimientos de Itinerarios de Inserción activos en la Entidad	4
• Talleres de formación profesional (cursos laborales específicos, cursos con prácticas laborales). (Diversidad. N° cursos. N° horas)	8
• Cursos preparatorios apoyen al empleo y hábitos laborales: Curso de Habilidades y Destrezas, Búsqueda Activa de Empleo, Talleres Prelaborales (destrezas manuales, artesanías) Informática Básica. Prevención y Riesgos Laborales...	4

3. Actuaciones de prospección en el mercado laboral	12 puntos
Una de las dos opciones siguientes para intermediación laboral	
• Número de contactos con empresa mantenidos a través de visitas presencias (superiores al 50% de las actuaciones)	4
• Número de contactos con empresas a través de otros medios (teléfono, correo electrónico, carta, etc.)	2
• Propuesta de indicadores operativos para valorar la eficacia de las acciones de prospección.	2
• Existencia de compromisos de prácticas laborales con empresas	6



4. Inserción Laboral del año anterior	28 puntos
<ul style="list-style-type: none">Índice de nuevas colocaciones respecto de las personas con itinerarios de inserción realizados.	6
<ul style="list-style-type: none">Porcentaje de mantenimiento del puesto de trabajo de las personas con los que se lleven a cabo itinerarios de seguimiento insertados laboralmente años anteriores.	5
Medidas de apoyo en los acompañamientos directos	
<ul style="list-style-type: none">Presentación física y Seguimiento en empresas >50%	3
<ul style="list-style-type: none">Empleo con apoyo en el puesto de trabajo >50%	6
<ul style="list-style-type: none">Existencia de compromisos de contratación con empresas	6
Calidad en los Seguidimientos	
<ul style="list-style-type: none">Temporalidad de las acciones de seguimientos. Tipo de actuaciones realizadas en los seguimientos: TEL/email. Visita coordinación. Test satisfacción	2
5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto	10 puntos
<ul style="list-style-type: none">Si más del 50% de las personas atendidas con itinerario de inserción tienen discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por ciento, y a aquellas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 75 por ciento	10
6. Trayectoria y Experiencia	12 puntos
<ul style="list-style-type: none">Experiencia y capacidad demostrada en la gestión de proyectos de inserción laboral.	4
<ul style="list-style-type: none">Visibilidad Ext. Acciones Informativas, Divulgativas y de Sensibilización de la entidad solicitante específicas en la materia de Inserción Laboral:	5
<ul style="list-style-type: none">Visibilidad externa de la entidad. Acciones Informativas, Divulgativas de la entidad solicitante: Actuaciones en los Medios de Comunicación. Exposiciones. Publicaciones y Estudios. Premios recibidos. Eventos organizados. Página Web. Campañas de sensibilización con un carácter público y externo al propio ámbito de la entidad, en Centros de Enseñanza, CEAS, Empresas...	3
7. Estructura del Área de Empleo de la Entidad	6 puntos
Estabilidad de la Unidad de Empleo y Consolidación del equipo.	4
<ul style="list-style-type: none">Índice de personas de apoyo objeto de la subvención, que realicen acciones específicas de inserción laboral: asesoramiento, orientación y seguimiento, monitores de intermediación laboral. Perfil, Formación	
<ul style="list-style-type: none">Otro Personal de apoyo indirecto, oficina, monitores de cursos, personal de apoyo psicológico...	2

* * *



ANEXO VII

MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D./Dña. con N.I.F., en representación de la asociación/
entidad..... firma ..., con C.I.F. núm...., con domicilio a efectos de
notificaciones en ..., Calle ... Localidad..... CP. Provincia

DECLARA, bajo su responsabilidad que se le notifique **exclusivamente vía
electrónica** al siguiente **correo electrónico**:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de
junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

* * *



TESORERÍA
PL MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA	
ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____

2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)

3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				

BANCO _____ OFICINA _____

<p>CONFORME EL TERCERO</p> <p>_____ a _____ de _____ de _____</p>	<p>FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p>
<p>Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante</p>	

- Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.
- La Razón Social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.